

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 100273 16 02 22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo Nº 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo Nº 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. Resolución Exenta Nº 1346, de 2021, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
10. Resolución Exenta Nº 2892, de 30 de diciembre de 2021, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta Nº 2925 de 31 de diciembre de 2020;
11. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
12. Antecedentes sobre regularización de pago al proveedor "Ciclo Med Chile SpA", aportados y acompañados con fecha 28.12.2021 por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
13. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Ciclo Med Chile SpA", en el cual figura como "proveedor hábil";
14. Guía de Despacho Nº 2195, de fecha 27.10.2021, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Sofía Infante Campos. Por un monto total de \$714.000 IVA incluido. Acta de Recepción, de fecha 21.10.2021, suscrita por Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdés Solís. La cual, menciona que el insumo fue recepcionado por el Servicio de Angiografía del HUAP y que pertenecía en primera instancia a una línea desierta de la Licitación Pública de

ID 2111-136-LR21 (Línea 3 Desierta). Protocolo Operatorio, ficha N°251075, de fecha 21.10.2021. Cirujano Pablo Zúñiga Bustos.

- Guía de Despacho N° 2257, de fecha 16.11.2021, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Sofía Infante Campos. Por un monto total de \$714.000 IVA incluido. Acta de Recepción, de fecha 13.11.2021, suscrita por Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdés Solís. La cual, menciona que el insumo fue recepcionado por el Servicio de Angiografía del HUAP y que pertenecía en primera instancia a una línea desierta de la Licitación Pública de ID 2111-136-LR21 (Línea 3 Desierta). Protocolo Operatorio, ficha N°251659, de fecha 13.11.2021. Cirujano Pablo Zúñiga Bustos.
- Guía de Despacho N° 2264, de fecha 18.11.2021, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$714.000 IVA incluido. Acta de Recepción, de fecha 17.11.2021, suscrita por Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdés Solís. La cual, menciona que el insumo fue recepcionado por el Servicio de Angiografía del HUAP y que pertenecía en primera instancia a una línea desierta de la Licitación Pública de ID 2111-136-LR21 (Línea 3 Desierta). Protocolo Operatorio, ficha N° 251751, de fecha 17.11.2021. Cirujano Mariano Martoni M.
- Guía de Despacho N° 2297, de fecha 29.11.2021, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$714.000 IVA incluido. Acta de Recepción, de fecha 26.11.2021, suscrita por Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdés Solís. La cual, menciona que el insumo fue recepcionado por el Servicio de Angiografía del HUAP y que pertenecía en primera instancia a una línea desierta de la Licitación Pública de ID 2111-136-LR21 (Línea 3 Desierta). Protocolo Operatorio, ficha N° 251969, de fecha 26.11.2021. Cirujano Mariano Martoni M.
- Guía de Despacho N° 2298, de fecha 29.11.2021, emitida por el proveedor "Ciclo Med Chile SpA", Rut: 76.453.086-1, recepcionada según consta de la firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$714.000 IVA incluido. Acta de Recepción, de fecha 28.11.2021, suscrita por Enfermera de la Unidad de Angiografía Daniela Valdés Solís. La cual, menciona que el insumo fue recepcionado por el Servicio de Angiografía del HUAP y que pertenecía en primera instancia a una línea desierta de la Licitación Pública de ID 2111-136-LR21 (Línea 3 Desierta). Protocolo Operatorio, ficha N° 252013, de fecha 28.11.2021. Cirujano José Luis Manterola Vince.

15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL203, de fecha 08.02.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guías "Ciclo Med Chile SpA"*, por un monto proyectado ascendente a la suma de \$3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, "Ciclo Med Chile SpA", RUT 76.453.086-1, con domicilio en Av. Presidente Kennedy N°5757, Piso 6, Oficina 601, comuna de Las Condes, es una empresa del giro "Importación y Comercialización de Productos Médicos y Deportivos", y que conforme a Chile

Proveedores, Registro Oficial de Chile Compra, tiene la calidad de proveedor hábil al 08 de Febrero de 2022, según consta en el documento citado en el numeral 13. de los Vistos.

3. Que, de los antecedentes señalados en el numeral 12. de los Vistos, aportados y acompañados por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa, para la regularización del pago al proveedor "Ciclo Med Chile SpA", consistentes, - como se describe, cita y singulariza en el numeral 14. de los Vistos -, en Protocolos Operatorios; las Guías de Despacho N° 2195, 2257, 2264, 2297, 2298, las cuales llevan la firma de la funcionaria de este Hospital Daniela Valdés Solís y Sofía Infante Campos; y, las Actas de Recepción suscritas por Daniela Valdés Solís, en el cual señala que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho N° 2195, 2257, 2264, 2297, 2298, y que se encuentran descritos en ella, fueron recepcionados por el Servicio de Angiografía y que, en primera instancia pertenecían a Licitación Pública ID 2111-136-LR21 (Línea 3 desierta).
4. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitió Orden de Compra previo a la emisión de las Guías de Despacho N° 2195, 2257, 2264, 2297, 2298.
5. Que, de acuerdo con las Guías de Despacho N° 2195, 2257, 2264, 2297, 2298, existe constancia, mediante el estampado de las funcionarias Daniela Valdés Solís y Sofía Infante Campos, que se recepcionaron los insumos indicados en ella. Asimismo, consta en Actas de Recepción citadas en el numeral 14. de los Vistos, firmado por Daniela Valdés Solís, que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho N° 2195, 2257, 2264, 2297, 2298, y que se encuentran descritos en ella, fueron recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital, y que insumos en referencia, pertenecían a una línea de Licitación pública de ID 2111-136-LR21, que quedó desierta.
6. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho mencionadas en el numeral 14. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
7. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Ciclo Med Chile SpA" en el registro correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
8. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
9. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de \$3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos) IVA incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 15. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Ciclo Med Chile SpA", RUT N°76.453.086-1, domiciliado en Av. Presidente Kennedy N°5757, Piso 6, Oficina 601, comuna de Las Condes, por la suma total de \$3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías de Despacho N° 2195, 2257, 2264, 2297, 2298, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. JORGE ARTURO IBÁÑEZ PARGA
DIRECTOR (S)

HOSPITAL DE URGENCIAS ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe



VCV/SDC/ MELBI/ VSA

Distribución:

- Subdirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Finanzas HUAP
- Oficina de Partes HUAP